

Acordos Meta

Abril 2021

Señores Corte Suprema de Justicia

Asunto: Acción de Tutela Artículo 86 de la CN.

Accionante Ricardo Manuel Basilio Alvarez CC 948788.

Accionados Tribunal Superior de Antioquia Sala Penal.
Juzgado Promisorio del Circuito de el Bágre.

Unidades Oficiosamente a aquellos juzgados de ejecución de penas que hallan conocido de este Proceso.

Hechos:

Mediante derecho de petición de fecha del 10 de mayo del 2012 solicite al tribunal Superior de Antioquia solución a mi proceso judicial esto es que se me diera una respuesta al recurso interpuesto y a su vez se diera la revocatoria de dicha resolución y a su vez mi absolución Pasados 9 años no hubo respuesta fui condenado y mi proceso cobro ejecutoria, pero no entiendo porque el proceso continuo si no hubo respuesta a un recurso interpuesto se me vulnero mi derecho fundamental al debido proceso

En sentencia C-093 de 1993 la Corte Constitucional señalo que el debido proceso constituye "la garantía instrumental que posibilita la defensa jurídica de los derechos subjetivos o objetivos de los individuos, mediante el tramite ajustado a la legalidad, destacando como integrantes del mismo el principio de Presunción de inocencia

y los derechos a la defensa, a la celeridad procesal, a presentar y controvertir las pruebas a impugnar las providencias que sean susceptibles de recurso y a no ser juzgado 2 veces por el mismo hecho" de tal manera que el debido proceso se satisfaga cuando la actuación judicial o administrativa en la que se definen derechos se desarrolla en legal forma, esto es, con observancia de las garantías, condiciones y exigencias previstas en la Constitución Política y en la ley o

Siendo así las cosas el incumplimiento y la violación a mi derecho fundamental de petición conexas al debido proceso el juez de tutela está en capacidad de viciar toda la actuación procesal surtida por dichos funcionarios ya que no han respetado el curso de la ley como es además de que hubo un recurso que no fue resuelto ello es que en el efecto suspensivo la actuación no podía continuar entonces por tal motivo no se me debía condenar.

Sentencia C-383 de 2000

La transgresión que pueda ocurrir de apellar normas mínimas que la Constitución o la ley establecen para las actuaciones procesales, como formas propias de cada, Juicio Atenta contra el debido proceso y desconoce la garantía de los derechos e intereses de las personas que intervinieren en el mismo o.o.

De esta manera, logra ignorar el fin esencial del estado social de derecho que pretende brindar a todas las personas la efectividad de los principios y derechos constitucionalmente consagrados.

... Con ello no quiere significar que las reglas de procedimiento legalmente establecidas, puedan resultar inobservadas. Sin discriminación por los funcionarios encargados de conducir el respectivo proceso y por el contrario estas deben aplicarse con estricto rigor en la medida de su eficacia para realizar los derechos e intereses de las personas. So pena de convertirse en ilegítimos los actos efectuados sin su reconocimiento ...

En este orden de ideas el Tribunal Superior de Antioquia desde hace 9 años vulnera mi derecho fundamental de petición conexo al debido proceso y en consecuencia de su acto el juzgado Promuevo del circuito del Bagre vulnera mi derecho al debido proceso viciando toda su actuación a continuar con toda la actuación sin esperar respuesta de su superior jerárquico por ende dicho proceso puede ser viciado por usted honorable Guardador de la Constitución Política de Colombia.

Peticiones

- ① Vicia la actuación CUI OS 2506 00033220108-0037 por incumplimiento a las garantías Constitucionales y leyes de procedimiento penal y en consecuencia de ello ordenar su archivo y mi inmediata excarcelación por vicio Procesal.
- ② Ordenar a los accionados responder mi Petición del 10 de mayo del 2012.

Juramento

Bajo la Gravedad de Juramento manifiesto no haber interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos.

sin Otro Particular

Ricardo Manuel Basilio Alvarez

CC 94 87 88

T.D. 13630.

Establecimiento Penitenciario Carcelario Mediana Seguridad de Acacias Meta. Pafio 6.